

publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(17) La Jefe de Sección, Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e II. EE. de Intervención del Territorio Franco

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando n.^º 119/92, incoado por la Guardia Civil, y no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos autores el siguiente Pliego de Cargos, según lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas. (250 tortas de pan intervenidas a D. Abdeslam El Haddar y a D. Abdellauid Haddu.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1º, del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-72), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(18) La Jefe de Sección, Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e II. EE. de Intervención del Territorio Franco

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inspector - Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 120/92 incoado por la Guardia Civil a D. Abdeslam El Haddu, por la intervención de 96 tortas de pan

y en el que Vd. figura como inculpado se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1º de núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar a el Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla a 8 de Julio de 1992.

(19) El Jefe de la Sección, Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

FUNDACION MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL

CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE CASETAS EN EL REAL DE LA FERIA.

1º.- Podrán solicitar autorización para instalación de casetas en el Real de la Feria, todas aquellas Asociaciones, Peñas, Instituciones y demás colectivos que así lo deseen.

2º.- Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Melilla. El plazo de presentación de las mismas se cerrará el próximo día 24 de Julio del presente año, a las 13 horas.

3º.- En dicha solicitud se hará constar:

A) Nombre, apellidos, domicilio, teléfono y D.N.I. del representante y de la organización representada.

B) Indicación de si se han instalado en anteriores ocasiones, así como si su entrada es gratuita o para socios, y ambiente (juvenil, andaluz, etc.) que se desarrollará en la misma.

4º.- Con la anterior solicitud reseñada se adjuntará croquis explicativo del tipo de portada